

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *No procede ya pronunciarse sobre la demanda de intervención presentada por el Órgano de Vigilancia de la AELC.*
- 3) *Ineos Manufacturing Deutschland GmbH, Ineos Phenol GmbH e Ineos Vinyls Deutschland GmbH cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*
- 4) *El Órgano de Vigilancia de la AELC cargará con sus propias costas.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 223, de 14.7.2014.

---

**Auto del Tribunal General de 9 de junio de 2015 — Fels-Werke/Comisión**

(Asunto T-281/14) <sup>(1)</sup>

**(«Ayudas de Estado — Medidas adoptadas por Alemania en apoyo de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de empresas electrointensivas — Decisión de incoación del procedimiento previsto en el artículo 108 TFUE, apartado 2 — Adopción de la decisión final con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»)**

(2015/C 294/79)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandante:* Fels-Werke GmbH (Goslar, Alemania) (representantes: C. Arhold, N. Wimmer, F.-A. Wesche, L. Petersen y T. Woltering, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y R. Sauer, agentes, asistidos por C. von Donat y G. Quardt, abogados)

**Objeto**

Pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2013) 4424 final de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de incoación del procedimiento previsto en el artículo 108 TFUE, apartado 2, en relación con las medidas adoptadas por la República Federal de Alemania en apoyo de la electricidad procedente de fuentes renovables y de los grandes consumidores de energía [Ayuda de Estado SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN)].

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *No procede ya pronunciarse sobre la demanda de intervención presentada por el Órgano de Vigilancia de la AELC.*
- 3) *Fels-Werke GmbH cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*
- 4) *El Órgano de Vigilancia de la AELC cargará con sus propias costas.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 223, de 14.7.2014.